

-Se plantea el problema de si la propiedad puede ser criterio de exclusión y se dice que no. Ningún derecho puede fundamentarse en la propiedad. Las razones que da son:

-porque eso excluiría a la mayoría. Se excluiría a una gran cantidad de gente y esto haría que toda esta gente se uniera en un interés común en contra del gobierno y en contra de quienes lo mantienen. Y como la fuerza está con la mayoría, ellos pueden votar ese gobierno y a los que lo sostienen siempre que quieran.

"Cuando consideramos los distintos modos de adquirir la propiedad sin mérito y de perderla sin delito, debemos desechar la idea de volverla un criterio de derechos. La riqueza no es prueba del carácter moral ni la pobreza de que no se tenga este carácter moral.

- "Que la propiedad será siempre desigual es cierto. La industria, la superioridad de talentos, habilidad de manejo, extrema frugalidad, afortunadas oportunidades o lo contrario, siempre producirán ese efecto. Y además de esto hay siempre algunos hombres que a pesar de no despreciar la riqueza, no se darán al trabajo de conseguirla o a los medios de conseguirla, y no les preocupará más allá de sus deseos o de su independencia, mientras que en otros la avaricia de obtenerla por cualquier medio, no condenables lo convierten en el único negocio de sus vidas y lo siguen como una religión. Todo lo que es requerido con respecto a la propiedad es que sea obtenida honestamente, y no emplearla criminalmente, pero es siempre empleada criminalmente cuando se vuelve criterio de derechos exclusivos (p.166).

-Después dice que el gobierno civil de un sistema representativo lo que tiene en cuenta es a cada hombre y a cada derecho del hombre tenga este hombre propiedad o no, porque el derecho de propiedad, de adquirirla y mantenerla es sólo un derecho y no la clase de derecho más esencial. (p.166).

-"La protección de la persona de un hombre es más sagrada que la protección de la propiedad, y además de esto, la facultad de llevar a cabo cualquier clase de trabajo o servicio mediante el cual se adquiere un medio de vida o el mantenimiento de la familiaes de la



naturale<sub>ra</sub> de la propiedad .Es propiedad para él. La ha adquirido.Y es objeto de la protección lo mismo que la propiedad externa. Si tiene esto aunque no tenga propiedad externa puede decirse que tiene propiedad.(P.I66-I67).

- Sobre la seguridad de la propiedad:

"Siempre he creído que la mayor seguridad de la propiedad, sea ésta bastante o poca, es quitar de cada parte de la comunidad, lo más que sea posible, cualquier causa de queja y cualquier motivo de violencia. Pero cuando la propiedad se hace pretexto de derechos desiguales o exclusivos, se debilita el derecho a mantener la propiedad y provoca indignación y revuelta. Por eso es antinatural creer que la propiedad puede estar segura bajo las garantías de una sociedad herida en sus derechos por la influencia de la propiedad.  
(p.I67).

-"Si la propiedad se hace criterio , es un total apartarse de cada principio moral de libertad, porque es ligar los derechos a la materia haciendo al hombre agente de la materia. Eso es, sin embargo ejemplificando la propiedad como la manzana de la discordia, no sólo existiendo sino justificando la guerra en contra de ella. Por eso mantengo el principio de que cuando la propiedad es usada como instrumento para quitar los derechos de los que no poseen propiedad, la propiedad es usada para un propósito ilegal, así como las armas de fuego serían en un caso similar.(p.I69).

- The Good society.

Walter Lippmann.

"No son excusivas la decisión entre dirección del estado y la no interferencia con la conducta individual, entre un estado colectivista y el laissez-faire como es entendido por los últimos liberales. Esta supuesta decisión ignora el inmenso campo ocupada por el desarrollo de los derechos y deberes privados y por eso, no es verdad que los individuos deban ser dejados a que hagan lo que quieran o que se les diga mediante oficiales lo que deben hacer.

Hay otra forma: el modo de la ley común en la cual los abusos son regulados y la política pública es hecha efectiva alterando los derechos privados.



Esto resulta evidente cuando recordamos lo que los teóricos del laissez-faire han olvidado: que el individualismo del cual hablan existe por virtud de derechos legales que son reforzados por el estado. El título de propiedad es una construcción de la ley. La propiedad de cualquier clase, los contratos de cualquier clase, las organizaciones cooperativas de cualquier clase, existen solamente porque hay ciertos derechos e inmunidades que pueden ser impuestos cuando han sido legalmente establecidos, utilizando la autoridad coercitiva del estado. (p.269)-

- "Por una curiosa razón el debate entre colectivistas e individualistas ha sido llevado a cabo con ambas facciones asumiendo que el sistema existente de derechos privados debe ser o dejado imperturbable o debe ser abolido, que los derechos existentes deben ser mantenidos absolutamente o extinguidos absolutamente, que la propiedad tiene que ser como era cuando se peleaba por ella y los medios de producción tienen que ser administrados por oficiales del estado. El dilema es irreal e innecesario. El sistema privado de tenencia de la tierra que prevalece en un determinado momento en un país no es el único sistema posible de tenencia de la tierra. La única alternativa posible no es la nacionalización de la tierra. La alternativa puede ser cualquiera de los otros innumerables sistemas del sistema privado de tenencia de la tierra. Se ha errado el fatal sistema dilema que ha dividido a la humanidad en aquellos que meramente quieren preservar el estado Quo con todos sus abusos y a aquellos que quieren establecer un nuevo orden social mediante el poder autoritario del estado. Son posturas extremas en que los derechos de propiedad tal como se mantenían en el siglo 19 tienen que ser o confirmados y protegidos por los propietarios o los propietarios tienen que ser expropiados y sus posiciones administradas por el estado. Los últimos liberales basaron esta idea suponiendo una falacia: que los derechos existentes eran absolutos .

- La regulación de la propiedad: Parece ser que los últimos liberales entendían la propiedad como el dominio único y despótico que un hombre reclama y ejerce sobre las cosas externas del mundo con total exclusión del derecho de otro individuo en el universo. Ese despótico dominio no existe ni puede existir. Los derechos



de propiedad no tienen existencia fuera de la ley; ellos son simplemente los derechos que la asamblea de la ley reconociera. Ningún hombre puede mantener o disfrutar de la propiedad abiertamente y seguramente excepto mediante la presteza del estado para hacer cumplir su derecho. Sin un título legal el no tiene propiedad; es meramente un poseedor sin recursos en contra de aquellos que son lo suficientemente fuertes para apropiarse de sus bienes; No solamente es la propiedad un derecho establecido por la ley; toda propiedad es un complejo sistema de derechos. Este sistema no es el mismo sistema con respecto a cualquier clase de cosas, no es el mismo sistema en todos los tiempos con respecto a las mismas cosas. En otras palabras no hay tal cosa como un absoluto, inmutable sistema de derechos privados.

p-275: "Los mismos derechos de propiedad no son los mismos para la tierra que contiene minerales, para la tierra que controla el poder del agua,, etc. Los derechos de propiedad no son uniformes en animales, en las noticias adquiridas por los reporteros, en los canales de radio en el oro, en la plata, en el platino, etc. Aunque pensemos en estas cosas como propiedad, de hecho la propiedad consiste en una extremada variedad de derechos(p.275).

- "Lo que es más, los derechos especiales, que constituyen diferentes clases de propiedad no son inmutables. (Pone el ejemplo de la pirámide)  
(p.275)

- "Las condiciones en que el título de la tierra puede ser disfrutado, adquirido por venta, transmitidos como regalo o herencia han sido profundamente modificados una y otra vez.(p.275).

- "Si nos preguntamos a nosotros mismos si en este confuso complejo de derechos que los hombres llaman propiedad hay algún principio de orden clarificador, debemos, me parece, tomar como nuestra premisa el principio enunciado por Sir William Blackstone que "la tierra y todas las cosas de ese tipo son propiedad general de toda la humanidad, excluyendo a otros seres, por el inmediato regalo del creador. Esto no significa que la tierra y todas las cosas de este tipo deban ser administradas por una autoridad central colectiva o que los individuos no deberían o no podrían estar seguros en el disfrute de los

derechos privados. Pero si significa que ningún individuo puede o podría ejercer un único y despótico dominio sobre cualquier porción de tierra o de cualquier cosa de ese tipo.

La tierra es limitada en tamaño y por eso es necesaria para la existencia de cada hombre. Por eso los derechos de cualquier hombre sobre la tierra tienen que estar reconciliados con los derechos iguales de otros hombres no sólo de los hombres vivientes, sino de las generaciones de los que aún no han nacido.

Nadie en sus sentidos puede por lo tanto creer en un derecho absoluto de la propiedad que permita a los poseedores transitorios de la tierra destruir su fertilidad, talar los bosques, secar los suministros de agua, explotar a voluntad los minerales. Los dueños no hicieron estos recursos, son incapaces de crearlos de nuevo. Los hombres poseen la ~~por~~ propiedad en el sentido de arrendatarios de la humanidad, no en el sentido de soberanos de la propiedad.

Nadie cree en un absoluto derecho de la propiedad que da tal exclusiva posesión que los propietarios pueden monopolizar la tierra y los recursos naturales. Los hombres pueden pretender creer en tal teoría pero en la práctica no funciona. Los desposeídos y los desheredados los perseguirían y los aterrorizarían. La desesperada inseguridad de la propiedad privada en el mundo moderno se debe al hecho de que las clases propietarias, al resistir modificaciones a sus derechos, han levantado el impulso revolucionario de abolir esos derechos. El moderno bolchevismo es el producto del atentado de querer hacer de la propiedad un derecho absoluto (p.277)

- "La verdadera seguridad de la propiedad privada no debe descansar en la fatua añoranza por un único y despótico dominio sobre las necesidades de la existencia de todos los hombres sino que en una reconciliación de todos los reclamos de los hombres en un sistema de igualdad de derechos sustancialmente iguales. No es lealtad a la causa de la propiedad privada el querer mantener a los monopolios en sus privilegios. Lo que esto hace es preparar la extinción de la propiedad privada.